



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1465 )

20 MAYO 2016

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

1

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0582 del 25 de marzo de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura y cierre de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ochenta y ocho (88) proyectos, entre los que se encuentra proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar, fecha de apertura el día 27 de marzo de 2014 y fecha de cierre el 28 de abril de 2014.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que mediante Resolución 0937 del 16 de Mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Urbanización Veinte

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar, el 20 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y Contrato 534 de 2015, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar, mediante Acta Cavis UT 3487-2014 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Cartagena, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de diciembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de diciembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 30 de diciembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0111272.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00273 del 28 de enero de 2015, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Veinte de Julio es de 64 SMLMV.

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil trescientos treinta millones seiscientos nueve mil trescientos sesenta pesos m/cte. (\$ 4.330. 609.360).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00273 del 28 de enero de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, catorce (14) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento tres (103) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00273 del 28 de enero de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

departamento de Bolívar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: BOLÍVAR**  
**MUNICIPIO: SANTA ROSA DEL SUR**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VEINTE DE JULIO**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	27591205	YOLIMA	PEÑA PEÑA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
2	45622464	MARIA HERMINDA	RODRIGUEZ ARDILA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
3	34993575	ROSA ESTHER	VEGA PEREZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
4	49664789	LEIDY LORENA	MARTINEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
5	68248838	CECILIA	ALARCON TORRES	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
6	45622910	BLANCA	ROMERO LOPEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
7	45622670	ALXANDRA	URBINA LOZANO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
8	45622737	SANDRA PATRICIA	ZUBIETA CASTAÑEDA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
9	63491992	GLADYS	MANCIPE AGREDO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
10	4810459	ENO EFRAIN	LLOREDA LLOREDA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
11	7331854	JOSE ORLANDO	FLECHAS DIAZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
12	52558166	GLORIA PATRICIA	GARCIA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
13	18967405	HERMES	MENESES RINCON	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
14	1049020439	ANA	ROJAS GARCIA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
15	37547348	OLGA	PULIDO GONZALEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
16	28061088	JHOENIS PAOLA	RINCON MANCIPE	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
17	60351580	LUZ MARINA	PABON	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
18	10166572	LUIS ANTONIO	MONTERO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
19	1049020550	FLOR ENILSE	COBA ROA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
20	63432806	CLAUDIA	RUIZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
21	42937835	NANCY ESTELA	GUZMAN SANCHEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
22	26870371	ANGELMIRA	MORA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
23	23148088	AURORA	MIER URUETA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
24	52332973	BLANCA LILIA	SANABRIA BORDA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
25	18924990	BERNARDO	LOPEZ SAAVEDRA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
26	45622254	MARLENE	MARIN PEÑA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
27	45623069	FLOR MARIA	MENDOZA HOYA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
28	28218131	MARIA FANNY	NOVA MUÑOZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
29	45621942	ZENAIDA	VELANDIA SUAREZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
30	21926114	BLANCA	GUZMAN SANCHEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
31	73225090	EXCELINO	QUITIAN ARIZA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
32	33100524	ROSA ANGELICA	PATIÑO MONTOYA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
33	28934459	MARIA	APACHE PRADA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
34	52372742	ERLY	VARGAS ROMERO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
35	45622345	ANA LUCIA	ARDILA PINTO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
36	7922706	NOBERTO	NUÑEZ PELAEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
37	45622128	BETHY YALILI	TORRES FIGUEROA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
38	1049021290	BRENDA	SANDOVAL MEJIA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
39	45621602	ELIZABETH	CALVO BRAVO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
40	27810192	ANA	AREVALO CARDENAS	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
41	1049018525	FLOR MARIA	RODRIGUEZ GUZMAN	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
42	45774986	EVENGELINA	PERELTA REYES	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
43	49776332	MARIA GEORGINA	QUINTERO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
44	45620904	FLORALBA	AREVALO LEGUIZAMON	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
45	23151512	EMILCE	VARGAS VALLEJO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
46	28297055	MARIA ANTONIA	GAMBOA JURADO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
47	45621178	OLGA	MARIN VELASCO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
48	28253747	ANA LUCIA	OSORIO GARCIA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
49	45622715	YANIRA	MONDRAGON MARTINEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
50	23629443	FLOR MARINA	ROA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
51	1049290434	MARIA EL CARMEN	ARDILA RUEDA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
52	45622147	MIREYA INES	PARADA BERMUDEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
53	45622904	MARIA ADELAIDA	MARTINEZ RODRIGUEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
54	39636154	MARIA ELEIDA	GONZALEZ CALDERON	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
55	49785350	YOMAIRA	ASCANIO SANCHEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
56	37685536	MARCIANA ROCIO	TUIRAN YENERIS	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
57	52024450	ARGENIDA	GARCIA CUADROS	URBANIZACION VEINTE DE JULIO

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
58	45622896	MARIARUTH	SANABRIA DAZA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
59	30343509	MARIA ISABEL	MONTERO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
60	45620540	GLADYS YANETH	CAMARGO POVEDA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
61	23151681	ADELAIDA	LAGOS AGUILAR	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
62	1049019138	ERIKA	QUINTERO PASTRANA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
63	23147750	MARIA NORA	VERA DE SICUA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
64	45621008	LEOVIGILDA	FRANCO SICUA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
65	45622216	NELFA ANDREA	SANCHEZ BUITRAGO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
66	36458575	NOHEMI	ORTIZ MORALES	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
67	45585069	DORA INES	ORTIZ ORDUÑA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
68	45622506	MARIA STELLA	SUAREZ GARCIA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
69	45622992	MARIA	MONTERO CALVO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
70	45622448	NORMA	GUTIERREZ CAMPO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
71	45621903	AIDA	JAIMES ORTEGA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
72	45622296	CECILIA	MONTERO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
73	45621393	GLORIA ISABEL	FORERO ARIZA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
74	4296950	ROQUE	FONSECA SANTOS	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
75	45622059	ETELVINA	RODRIGUEZ PARADA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
76	23474757	FLOR MARIA	CENDALES PARRA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
77	5773313	EOCARDO	RODRIGUEZ ROJAS	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
78	1002280593	LEDYS	ALDANA OVALLE	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
79	45621510	JANETH	SEGURA SEGURA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
80	45621225	AURORA	PULIDO MENDOZA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
81	45621561	FLOR ELBA	GARCIA ORTIZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
82	23148419	LUZ DARY	CALVO BRAVO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
83	45622361	IRENE	DUQUE QUIROGA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
84	37651892	HILDA	RAMIREZ VASQUEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
85	6739076	CARLOS CIRO	ARIZA ARIZA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
86	45743291	MARGOTH	GOMEZ PALLARES	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
87	1049022738	YUNEIDYS ANDREA	ROVIRA ENRIQUE	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
88	13387407	MARCO AURELIO	CACERES	URBANIZACION VEINTE DE JULIO

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
89	7924132	JUAN JOSE	RAMIREZ SANCHEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
90	45623055	NEIDA	LOPEZ ROA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
91	37687715	SILVIA	FRANCO ZAPATA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
92	5046283	EDILBERTO	ESCANDON SIDRAY	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
93	45622267	LUDIS FADID	SIERRA MONTAÑA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
94	7925232	JHON FREDY	DAZA MORENO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
95	37550531	MAGALI	HERNANDEZ ARDILA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
96	52083052	LUZ AMANDA	HERNANDEZ OTALORA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
97	37685699	GLADIS MARIA	VILLEGAS SANJUAN	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
98	5170393	JUAN	PAYARES TEJEDOR	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
99	45620589	MARIA ESTELLA	QUIROGA GARCIA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
100	4071066	SALVADOR	TORRES MONROY	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
101	45621611	EDILMA	APONTE MENDOZA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
102	45621652	FANNY	RODRIGUEZ JAIMES	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
103	45621816	HERLINDA ROSARIO	JUNCO VELA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 4.330.609.360</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio

"Por la cual se asignan ciento tres (103) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, asignados a los primeros catorce (14) hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar.

**ARTICULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

20 MAYO 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Dilia Acuña  
Revisó: Richard Herrera  
Aprobó: Arelys Bravo